

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°35
DE 2024, DE ESTA DIRECCIÓN
REGIONAL****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución Exenta RA N°58/34/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
3. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°35, de 2024, de esta Dirección Regional, que dispuso la apertura de la “Convocatoria año 2024, región de Los Lagos, del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, categoría difusión del emprendimiento y la innovación, subcategoría Difusión-Medios, foco Economía Social”.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, se detectó un error de transcripción en el tercer resuelto de la resolución singularizada en el numeral precedente.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, por lo ya señalado, se debe rectificar la resolución singularizada en el considerando tercero.



RESUELVO:

RECTIFÍQUESE el resuelvo 3° de la Resolución Electrónica Exenta N° 35, de 17 de abril de 2024, de esta Dirección Regional en el siguiente sentido:

Donde dice:

3° DÉJASE constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (treinta millones de pesos).

Debe decir:

3° DÉJASE constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL PÉREZ GONZÁLEZ,
Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Lagos**

SNG/DTO

